



COLEGIO
SAN FRANCISCO DE ASÍS

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2020**

Índice

Índice	2
REGLAMENTO INTERNO.....	3
Introducción (extracto del Proyecto Educativo Institucional).....	3
I. Horario de la jornada de clases:	3
II. Atrasos a la hora de llegada al colegio:	iError! Marcador no definido.
III. Uniforme escolar:.....	iError! Marcador no definido.
IV. Evaluación:.....	iError! Marcador no definido.
V. Recuperación de pruebas:.....	iError! Marcador no definido.
VI. La Biblioteca y Sala de Computación	iError! Marcador no definido.
VII. Comunicación padres-colegio:.....	iError! Marcador no definido.
1. Autorización de salida para actividades fuera del colegio:	6
2. Materiales olvidados:	7
3. Circulares:	7
VIII. Programación de actividades:	7
IX. Uso de teléfono y otros aparatos electrónicos:	7
X. Acerca de la educación diferencial en el colegio	iError! Marcador no definido.
XI. Reconocimiento a alumnos y profesores	17
XII. Convivencia	19
1. Prevención	19
2. Conducta y faltas	21
Faltas	27
Faltas Leves	iError! Marcador no definido.
Faltas Graves.....	iError! Marcador no definido.
Faltas Gravísimas.....	iError! Marcador no definido.
3. Protocolo de actuación:.....	iError! Marcador no definido.
Anexo 1.....	37
GUÍA PARA PROFESORES.....	37
Anexo 2.....	iError! Marcador no definido.
LIBRETA DE COMUNICACIONES – AGENDA.....	42
7. Uniforme Mujeres:	45
Anexo 3:	iError! Marcador no definido.
ACUERDOS EN LA LÍNEA DE ESTUDIO, 7º BÁSICO A IVº MEDIO	iError! Marcador no definido.
ANEXO 4:	iError! Marcador no definido.
Plantilla para Consejos por Curso.....	47

REGLAMENTO INTERNO

Introducción

Educamos jóvenes que amen la verdad y con la Gracia de Dios, trabajen para instaurar todas las cosas en Cristo.

Congregamos a familias que desean formar a sus hijos en coherencia con la fe católica y educamos en comunión con ellas.

Amamos la libertad de los alumnos e incentivamos su responsabilidad y entereza, para que con valentía trabajen para el bien de todos.

Fomentamos un espíritu de servicio y cooperación entre todos los integrantes del Colegio, en un clima de respeto y confianza.

Realizamos nuestra labor educativa con alegría, fidelidad a la Iglesia, y confiando en la Gracia de Dios.

Desde la fe la obra educativa cristiana posee una identidad y un fin propio. Esta pedagogía, aunque admite una gran diversidad según la riqueza y variedad de los dones de Dios, posee también unos elementos propios que se encuentran afirmados en todos los que desde la fe han pensado la educación católica. Esos elementos son:

- a) La realidad del hombre a ser educado, herido por el pecado original pero restaurado por la gracia de Jesucristo.
- b) La eficacia de la Redención de Cristo y de la gracia del Espíritu Santo.
- c) La vocación última del hombre a la santidad y a la vida íntima con Dios.
- d) La potestad de la Iglesia para conducir a sus hijos a la vida eterna, y los medios con que cuenta para ello.
- e) La gracia no destruye la naturaleza sino que la perfecciona. Todo lo que es un bien natural es asumible desde la fe en Jesucristo.

Algunos carismas propios del colegio son:

La misericordia de Dios se presenta como fundamento en la formación de la conciencia de todo niño o joven.

La donación es la base de toda nuestra obra educativa.

Nuestra educación busca que los jóvenes puedan "salir de sí" desde una perspectiva profundamente cristiana, ya que este salir de sí es fruto de la gracia de Dios y supone el reconocimiento de la destinación de nuestra libertad a vivir para Dios y para los demás.

Acoger al pobre es un carisma que motivó fuertemente los inicios del colegio.

Es necesario entender que esta acogida se asume solo hasta el punto que, dadas las exigencias propias del colegio, se pueda convertir en un daño para el alumno; se acoge siempre dentro de una verdad. Por otro lado, hay veces en que se advierte que no es bueno que el alumno se mantenga en el colegio dadas las posibilidades reales de grupo curso; entender esto es fundamental para que cada familia y profesor que postula a nuestro Colegio pueda discernir seriamente su opción.

I. Regulaciones técnico administrativas:

Artículo 1: El colegio abre sus puertas a las 7:55 horas, los alumnos que lleguen antes, permanecerán en la Secretaría hasta esa hora o podrán asistir a la misa diaria de 7:45 horas.

Según el nivel de escolaridad el inicio de clases será el siguiente:

-Jardín Infantil:

Inicio de clases: 8:15 horas. (los niños pueden llegar a partir de las 7:55 horas y hasta las 8:30 horas).

Término última hora: 13:00 horas. Todos los días.

-Pre Kínder y Kínder:

Inicio de clases: 8:15 horas.

Hora de salida: 13:00 horas. Todos los días.

-1º Básico a IVº Medio:

Inicio de clases: 8:15 horas.

Hora de salida lunes, martes, jueves y viernes: 16:10 horas.

Hora de salida miércoles: 14:35 horas.

Se recomienda la llegada de los alumnos al colegio al menos 5 minutos antes del comienzo de las clases.

A partir de las 9:00 horas, el/la alumno/a deberá justificar obligatoriamente su atraso, mediante comunicación escrita emitida por sus padres y/o apoderados o a través de la concurrencia personal de alguno de ellos.

Los alumnos de 7º Básico a IVº Medio que lleguen después de las 8:35 horas, no podrán integrarse a clases hasta el cambio de hora-asignatura.

No se permite la salida adelantada de clases, salvo una urgencia. Si hay un motivo extraordinario, deberá ser autorizado con anticipación (al menos un día antes).

Artículo 2: Atrasos a la hora de llegada al colegio.

Si un alumno entra al colegio después de las 8:15 horas, se considera atrasado y queda anotado en el registro de atrasos.

- a) Pre Kínder a 6º Básico: El segundo atraso en el mismo mes, se comunica por correo electrónico a los padres. De ocurrir un tercer atraso en el mismo mes, se cita a los padres.
- b) 7º Básico a IVº Medio: El primer atraso se informa por mail a los padres. El segundo atraso en el mismo mes, se comunica por escrito y por mail y el alumno deberá presentarse al día siguiente de clases a las 8:00 horas en Secretaría. De ocurrir un tercer atraso en el mismo mes, deberá asistir al colegio el día sábado siguiente de 8:15 a 9:15 horas, con su uniforme completo.

Artículo 3: Uniforme Escolar

Todo alumno debe presentarse, y permanecer durante el día, con su uniforme completo y en buen estado.

Si excepcionalmente se presentase un problema que impida el correcto uso del uniforme, esto deberá ser informado al (a la) profesor (a) jefe a través de esta Libreta de Comunicaciones y ocupar ese día, como alternativa, el uniforme de Educación Física o viceversa. En estos casos, tener en cuenta que nunca debe combinarse el uniforme oficial con elementos del uniforme de Educación Física.

En caso que el o la alumna no pueda adquirir el uniforme escolar, este o esta podrá ser eximido del uso previa decisión del Director del establecimiento educacional.

Los alumnos vienen con uniforme de Educación Física solamente los días en que se tiene esta asignatura. En caso de quedarse a entrenamiento en las tardes, se cambian al final de la jornada.

Distintivo de salida:

Los alumnos de 1° a 6° Básico no están autorizados a salir solos del colegio. Lo pueden hacer si tienen el distintivo de salida, el cual se obtiene, si los padres lo solicitan, a través de la ficha de inscripción al inicio de año o de Libreta de Comunicaciones.

Después de las 16:10 hrs., estos alumnos, si no han sido retirados, deben permanecer en el interior del colegio.

Mujeres

-De PK a III° Medio: Jumper del colegio hasta la rodilla, con la insignia cosida en la parte superior del costado izquierdo.

IV° Medio: Jumper azul marino hasta la rodilla, con la insignia cosida en la parte superior del costado izquierdo.

-Blusa blanca manga larga de cuello redondo.

-Calcetines largos azul marino o panties escolar azul marino. No se permite el uso de calcetines sobre panties.

-Zapatos negros tipo colegial (no zapatillas negras ni botines).

-Chaleco azul marino, escote en "V", botones azules.

-Corbatín del colegio.

-Hasta 6° Básico delantal cuadrillé azul y blanco, con el nombre de la alumna escrito en la parte superior del costado izquierdo.

-Cintillos angostos, colets y pinches sólo azul marino, blanco o negro.

En el invierno como abrigo:

- Solo casaca azul marino oficial del colegio.

- Bufanda o cuello azul marino.

Se permite solamente el uso de una cadena sencilla con cruz o medalla y un par de aros no colgantes.

No se permite maquillaje, tintura en el pelo, pulseras ni anillos, tampoco el uso de poleras de color o con estampados bajo la blusa, ni otros elementos de abrigo como polerón con gorro bajo el chaleco.

Hombres

- Pantalón escolar gris.

- Cinturón: En caso de utilizarlo debe ser negro o gris oscuro.

- Camisa blanca manga larga.

- Calcetines azul marino.

- Zapato escolar negro (no zapatillas negras).

- Sweater azul marino, escote en "V", con insignia cosida en la parte superior del costado izquierdo.

- Corbata del colegio.

- Hasta 6° Básico, overol o cotona beige con el nombre del alumno escrito en la parte superior del costado izquierdo.

- Pelo corto, no rapado.

- Afeitado.

En el invierno como abrigo:

- Solo casaca azul marino oficial del colegio.
- Bufanda o cuello azul marino.
- Para los alumnos de IVº Medio, chaqueta escolar azul marino, no cruzada, botones azules.

Se permite solamente el uso de una cadena sencilla con cruz o medalla, usada bajo la camisa.

No está permitido el uso de pulseras, poleras de color ni con estampados bajo la camisa, tampoco otros elementos de abrigo como polerón bajo el sweater.

No se permitirá el uso del uniforme con diferencias a lo estipulado.

Uniforme de Educación Física.

- Buzo, polera y short del colegio.
- Calcetines blancos y zapatillas de trote de color sobrio en que primen blanco, gris, azul o negro.

No se acepta el uso de otro uniforme (buzos, poleras o shorts) o imitaciones del oficial.

Artículo 4: Recuperación de pruebas

La recuperación de pruebas son los días martes y jueves en la tarde y sábados en la mañana. Es responsabilidad del alumno confirmar su citación revisando la lista que se publica en el diario mural dispuesto para esto. A los padres se les informará a través de un correo electrónico la citación a sus hijos para recuperación de pruebas.

Artículo 5: Biblioteca y sala de computación

La biblioteca y la sala de computación del colegio funcionan con un sistema automatizado. Estas permanecen abiertas durante toda la jornada hasta las 17:45 hrs.

Cuando un alumno se atrase en la devolución de un libro, se le enviará papeleta de "Libro atrasado". Si no responde a aviso, se informará a través de la Libreta de Comunicaciones a los padres. Cada día de atraso corresponderá un período similar de tiempo en que no podrá hacer uso del pedido de libros en Biblioteca.

En caso que el libro esté perdido, será obligación del alumno reponer el libro a la colección del Colegio.

Artículo 6: Comunicación padres, madres y apoderados y Colegio.

Ante cualquier duda o situación que quieran exponer, los padres pueden pedir, a través de la libreta, una entrevista con la persona que estimen conveniente. Tengan en cuenta siempre que el encargado de sus hijos es el respectivo profesor (a) jefe. Se pide mantener el cuidado de no exponer en forma abierta, en esta libreta, temas que puedan dañar la relación de sus hijos con los profesores, compañeros de curso, autoridades del colegio o cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 7: Autorización de salida para actividades fuera del colegio:

Como parte de la planificación del año, hay actividades que se realizan fuera del colegio, como salidas por el barrio, jornadas en casa de retiro, montañismo, visitas culturales, entre otras.

Estas salidas se considerarán autorizadas firmando la "Autorización única para salida" que se envía el primer día de clases.

Todas las salidas, excepto las que se hacen por el barrio, serán comunicadas con anticipación a través de una circular donde se indicará fecha, horario, lugar, costo por alumno si lo hubiera, más toda la información que corresponda, según lo establecido en el Protocolo para salidas pedagógicas.

Artículo 8: Materiales olvidados:

En la Secretaría del colegio solo se recibirán materiales en los siguientes horarios xxxxxx. Lo anterior, para efectos de no afectar el proceso educativo de los estudiantes y el correcto funcionamiento del colegio.

Artículo 9: Circulares:

Son un importante medio de comunicación con las familias y se envían por correo electrónico, de preferencia los días martes. Todas las circulares se publican en la página web.

Solo se envía por mano aquellas que informen de un cobro en la cuenta corriente, por lo que es muy importante devolver su colilla firmada.

Artículo 10: Inasistencia a clases:

- Si un alumno falta a clases, al volver, deberá presentarse con un justificativo en la Libreta de Comunicaciones.
- En el caso de alumnos de 7° Básico a IV° Medio, si en el día que no asistió tenía programada una prueba o evaluación, los padres deberán especificar el motivo de la inasistencia.

Artículo 11: Programación de actividades:

Todas las actividades extra curriculares que el colegio realiza son comunicadas a los padres a través del Calendario Mensual. Este es enviado a las casas el primer martes de cada mes a través de su hijo mayor y está disponible en la página web.

Además, a los alumnos de 7° a IV° Medio se les entrega, al principio de cada semestre, un calendario donde están programadas las pruebas y actividades propias del curso.

Artículo 12: Uso de teléfono y otros aparatos electrónicos:

Los alumnos tienen permitido, con previa autorización de su profesor (a) jefe, usar el teléfono en el colegio. Lo anterior es excepcional, dado que no se permite el uso de teléfonos celulares dentro del colegio. En el caso de que un alumno lo utilizara, le será retirado y entregado al profesor jefe del alumno o alumna. El aparato podrá ser retirado por su padre, madre o apoderado al final de la jornada .

Si en caso de suma urgencia los padres necesitaran comunicarse con uno de sus hijos durante la jornada de clases, deberán hacerlo telefónicamente a través de Secretaría.

A los alumnos de 1° a 6° Básico no les está permitido traer celular al colegio.

No está permitido el uso de aparatos electrónicos como ipod, MP3, etc.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a. Reglamento aplicable de los/as Estudiantes.

Artículo 13: El Perfil del Estudiante que se busca consolidar durante su permanencia en el Establecimiento, tal como lo establece el proyecto educativo, va en la línea de formar personas capaces de integrarse en una sociedad en permanente cambio, actuando de manera coherente, con juicio crítico, iniciativa y un espíritu fraterno, que les permita forjar su futuro con altas expectativas sobre sí mismos.

Artículo 14: En el marco de la Ley General de Educación, los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores y desarrollando, por tanto, la capacidad de ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, justo, fraterno, con capacidad de orientarse hacia el bien y con espíritu de construir comunidad.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

1. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

3. El otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y a los estudiantes que son o serán padres, para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar.

4. Proporcionar orientación especializada a las alumnas madres y alumnos padres, con el objeto que puedan asumir su maternidad o paternidad de la mejor forma posible y a la vez concluir su formación educativa.

Artículo 15: En el Colegio San Francisco de Asís, los/as estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral.

2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente.

3. Ser reconocidos y tratados como personas, con identidad propia.

4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

5. Recrearse sanamente.

6. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.

7. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa retribuyendo con la misma actitud.

8. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas.

9. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde residen según el Proyecto Educativo Institucional.

10. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.

11. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos niveles que sea aplicable.

12. Participar en las actividades organizadas por el Colegio San Francisco de Asís. ,

13. Participar, previa autorización de la Dirección, en actividades solidarias que beneficien a su curso, Colegio y su comunidad.

14. Ser escuchado a través del conducto regular establecido según el orden de prelación, el que será conocido por el estudiante al ingresar al centro educativo. Este conducto está constituido por el Profesor de asignatura; el Profesor Jefe, el responsable de la Unidad Técnica Pedagógica o Encargado de Convivencia Escolar y finalmente por el Rector.

15. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa.

16. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.

17. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Colegio San Francisco de Asís, respetando las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente Reglamento.

18. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio San Francisco de Asís.

19. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera.

20. Utilizar las dependencias del Colegio San Francisco de Asís que estén a su disposición durante el desarrollo del Régimen Curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección.

21. Conocer sus calificaciones o los criterios aplicados en cualquier instrumento evaluativo.

22. Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante.

23. Recibir orientación en cuanto al área de convivencia escolar del profesor(a) de asignatura, Profesor Jefe y los Directivos y Unidad de Convivencia Escolar.

24. Conocer las observaciones negativas que se le hagan, al momento de ser consignadas en su Registro Escolar.

25. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardándose el debido proceso.

26. Ser evaluado, calificado y promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.

27. Recibir de sus Profesores, Directivos Docentes o la Dirección del centro educativo, informaciones oportunas y pertinentes relacionadas con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.

28. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.

Artículo 16: En relación a la conducta y disciplina, se espera que nuestros/as estudiantes cumplan con las siguientes normas, primordiales para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje y formación personal.

Son deberes de los estudiantes:

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Respetar la formación y orientación del centro educativo.
3. Cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
4. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
5. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del Colegio San Francisco de Asís, empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.
7. Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.
8. Comprometerse con los valores del Colegio San Francisco de Asís

9. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el uniforme oficial del Colegio. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, limpio y peinado de forma ordenada sin teñidos y sin maquillaje, uñas pintadas, aros colgantes, aros en nariz y/o boca, etc.

10. Mantener buenos modales, lenguaje y trato dentro o fuera del Colegio San Francisco de Asís.

11. Respetar el juego y la recreación de los demás.

12. Resguardar la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc.

13. Utilizar el uniforme reglamentario.

14. Mantener una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Establecimiento.

15. Respetar y acatar las recomendaciones, órdenes e instrucciones, de cualquier docente o asistente de la educación, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargado(a) de Convivencia Escolar, solicitando dejar constancia escrita para iniciar cualquier proceso y/o protocolo.

16. Utilizar la agenda escolar de manera diaria para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.

17. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otros, de manera puntual, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.

18. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores.

19. Utilizar adecuadamente su material escolar.

20. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.

21. Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como en las demás actividades que se desarrollen al interior del centro educativo.

22. Cuidar las dependencias del centro educativo, especialmente baños, mobiliarios, paredes. No deben ser rayados, deteriorados o destruidos.

23. Prescindir de radios, grabadoras, cámaras, computadores personales, tablets, videojuegos, teléfonos celulares, entre otros elementos, que perturben el normal funcionamiento de las clases. El profesor retendrá estos objetos, durante la hora de clases y al final de la jornada el apoderado podrá retirarlo.

24. Informar a cualquier funcionario del Colegio San Francisco de Asís sobre situaciones de emergencia que puedan afectar a los/as estudiantes.

25. Abstenerse de utilizar cualquier medio tecnológico para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.

26. Cumplir con la presentación de circulares y comunicaciones emanadas por el centro educativo hacia los apoderados o viceversa.

27. Mantener el aseo de la sala de clases, lugar de estudio y del centro educativo en general.

28. Respetar todos los documentos oficiales del centro educativo, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento exclusivo de profesores y personal administrativo.

29. Asistir a la totalidad de las horas de clases establecidas en el horario, en cada subsector o módulo del plan de estudio del Colegio. Aquellos que no cumplan con un mínimo de 85% de asistencia a las clases realizadas durante el año, quedan expuestos a una repetencia de curso.

Artículo 17: Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo.

Artículo 18: Queda estrictamente prohibido asistir al centro educativo con balines, pistolas, pistolas a fogueo, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del centro educativo, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

b. Reglamento aplicable a los Padres, Madres y/o Apoderados

Los/as estudiantes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de los/as estudiantes. La presencia de padres, madres y/o apoderados es una exigencia vital del quehacer de nuestro colegio. En este proceso el Colegio San Francisco de Asís es un organismo colaborador.

Artículo 19: Son derechos de los padres, madres y apoderados:

1. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
2. Ser atendido en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
3. Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores insertos en el Proyecto Educativo.
4. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por los/as estudiantes.
5. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores
6. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de los/as estudiantes.
7. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Participar en todas las instancias y/o actividades que el centro educativo disponga para el logro de su Misión.
9. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.
10. Utilizar instalaciones y/o dependencias del centro educativo, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados
11. Ser parte del proceso educativo, lo que involucra ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido:

1. Académica:
 - Profesor de Asignatura
 - Profesor(a) Jefe.
 - Coordinación Académica.
 - Dirección.

2. Disciplinaria y Convivencia Escolar:
 - Profesor de asignatura
 - Profesor(a) Jefe.
 - Encargado(a) de Convivencia Escolar.
 - Dirección.
3. Otras Materias:
 - Centro General de Padres y Apoderados.
 - Dirección y/o Representante Legal.

Artículo 20: Es deber y responsabilidad de los padres, madres y apoderados:

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento y apoyar el proceso educativo del estudiante.
2. Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del Colegio San Francisco de Asís en lo social y familiar.
3. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
4. Cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
5. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
6. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo (a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.
7. Informar durante el año de cualquier enfermedad que puidere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
8. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.
9. Concurrir a toda citación realizada por el centro educativo:
 - a) Citas de la Dirección
 - b) Citas del Profesor(a) – Jefe
 - c) Citas del Profesor(a) de asignatura.
 - d) Citas de los diferentes profesionales del Colegio San Francisco de Asís.
 - e) Actividades oficiales del Colegio San Francisco de Asís.
 - f) Asambleas Generales y colaborar activamente con las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.

El padre, madre o apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.

10. Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su hijo/a, respetando el conducto regular y de todo el acontecer del centro educativo, a través de las instancias correspondientes.
 - a) Profesor (a) Jefe: Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo/a.
 - b) Profesor (a) de Asignatura: Cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.
 - c) Coordinación Académica Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas.

- d) Encargado(a) de Convivencia: Por situaciones que afecten a la Convivencia del centro educativo.
 - e) Dirección: Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.
11. Fortalecer los principios y valores que permitan a los/as estudiantes crecer y desarrollarse integralmente de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por Colegio San Francisco de Asís.
 12. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
 13. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 14. Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su pupilo.
 15. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del Colegio San Francisco de Asís.
 16. Preocuparse que su pupilo se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
 17. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 18. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin autorización de la Dirección.
 19. Revisar diariamente la agenda escolar para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a.
 20. Acusar recibo de todas las circulares y/o comunicaciones que envíe el centro educativo.
 21. Solicitar personalmente, en caso de emergencia, la salida de clases de sus hijo/as antes del término del horario establecido, dejándose registro en el libro correspondiente.
 22. Comunicar cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
 23. Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores Jefes.
 24. Colaborar en el manejo de las situaciones urgentes o de emergencia, tales como golpes, caídas, accidentes.
 25. Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del/la estudiante.
 - 26.- Marcar con el nombre todos los útiles y prendas de los/as estudiantes del centro educativo.
 - 27.- Firmar todas las pruebas escritas de los/as estudiantes.
 - 28.- Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
 - 29.- Cumplir con el horario ingreso y de salida de los estudiantes.

Artículo 21: El centro educativo se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes. (3 durante el año)

Para los casos de agresiones físicas, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el Director y el apoderado podrá apelar ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

c. Reglamentación aplicable al Personal del Colegio San Francisco de Asís

Artículo 22: Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
4. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización de Dirección.
5. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.

Artículo 23: Son derechos de los miembros del Equipo Directivo:

1. Ser respetados y valorados por todos los miembros del centro educativo.
2. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
3. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
4. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
5. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
6. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
7. Conducir la realización del proyecto educativo.

Artículo 24: Es deber y responsabilidad de los miembros del Equipo Directivo:

1. Respetar la formación y orientación cristiana católica del Establecimiento.
2. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres, madres o apoderados canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
3. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
4. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el Colegio San Francisco de Asís .
5. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
6. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.
7. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del centro educativo.

8. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
9. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
10. Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.
11. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
12. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
13. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
14. Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
15. Liderar las medidas de prevención, higiene y seguridad, ejecutando planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
16. Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar/comité de buena convivencia escolar.

Artículo 25: El personal docente tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
4. Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
7. Participar de un clima de trabajo armónico.
8. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
9. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa

Artículo 26: El personal docente tiene los siguientes deberes:

1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
2. Atender los cursos de manera oportuna.
3. Registrar en el libro de clases, asistencia, inasistencia, atrasos y contenidos.
4. Registrar las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda.
5. Desarrollar sus clases procurando que todos los estudiantes trabajen en la actividad planificada.
6. Vincularse de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con los pares, estudiantes, padres, madres y/o apoderados.
7. Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo.
8. Monitorear los permisos que da en horas de clases a los/as estudiantes para distintos efectos de manera de tener el control total del quehacer en aula.
9. Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante donde éste se sienta agredido física o psicológicamente.
10. Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones etc, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier alumno (a) del centro educativo.
11. Velar porque las dependencias que utilizan los/as estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.

12. Promover, especialmente el profesor jefe, el cumplimiento de los planes de trabajo del curso en el área educativa, social y recreativa, planificados con su directiva en caso de existir, aprobados por el curso a inicio de año.
13. Mediar en la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
14. Guardar lealtad, respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución.
15. Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de los(as) estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
16. Ser cordial, optimista y positivo respecto a los(as) estudiantes.
17. Hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva.
18. Tener una relación cordial con los padres, madres y/o apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.
19. Destacar las actitudes positivas en los(as) estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención.
20. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados.
21. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
22. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
23. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

Artículo 27: Son derechos del Personal Asistente de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
3. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo.
4. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.

Artículo 28: Son deberes del Personal Asistente de la Educación:

1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
2. Respetar la formación y orientación humanista cristiana del Establecimiento.
3. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
4. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres, madres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
5. Actuar con prudencia sobre aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.
6. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
7. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.
8. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.

Artículo 29: Reconocimiento a alumnos y profesores

A.- Anualmente, en la ceremonia de egreso y graduación que se realiza a final de año y con la participación de todo el colegio, se entrega el Premio al mejor compañero, Premio San Francisco de Asís y un Reconocimiento a profesores con más de 20 años de servicio en nuestro establecimiento:

1.- El Premio al mejor compañero lo recibe un alumno de cada curso. Aquellos en quienes sus compañeros y profesores reconocen cualidades de buen compañero, esto es, poder salir de sí para estar atento y disponible a las necesidades de otro, servir a los demás, escuchar, compartir, dar de lo que tiene tanto en lo espiritual como en lo material.

2.- El Premio San Francisco de Asís, para un alumno de IVº medio, lo recibe un joven en quien se ve que ha recibido lo que el colegio quiere entregar respecto al estudio y la vida espiritual, confiando en ello, haciéndolo propio, reflejándolo en su trabajo diario y transmitiéndolo fiel y valientemente en su actuar.

3.- Como agradecimiento a aquellos profesores que cumplen 20 años de servicio en el colegio, en la Ceremonia de graduación y egreso del correspondiente año, se le entrega una medalla con la imagen de San Francisco de Asís.

B.- Semestralmente se realiza, durante la Asamblea general con el Director, ante todos los alumnos de 7º Básico a IVº Medio, un reconocimiento de desempeño académico a los jóvenes que hayan obtenido, como promedio general semestral, una nota superior o igual a 6,5.

C.- Los reconocimientos deportivos se entregan a fin de año, en la Ceremonia de clausura del año deportivo, y ellos son: Mérito deportivo, Mejor deportista y Trayectoria deportiva:

El premio al Mérito Deportivo es un reconocimiento que entrega el colegio a aquellos alumnos que han demostrado compromiso, esfuerzo y perseverancia en la práctica de un deporte. Lo reciben los alumnos que han sabido acoger y reconocer la corrección en la práctica deportiva y quienes han logrado distribuir equitativamente su tiempo entre sus deberes como estudiante y sus obligaciones como deportista.

El premio al Mejor deportista es un reconocimiento a aquellos alumnos que han demostrado compromiso, esfuerzo y perseverancia en la práctica de un deporte, tanto en los entrenamientos como en las competencias, para lograr perfeccionar su técnica y superar sus propias marcas, a fin de destacarse y ser el mejor en su categoría. Lo reciben aquellos alumnos que han demostrado capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, lo que los convierte en un ejemplo de motivación para el resto de sus compañeros.

El premio a la Trayectoria deportiva es un reconocimiento a los alumnos de IVº Medio que durante su enseñanza escolar optaron por seguir el camino deportivo. Lo reciben los alumnos que durante todos sus años de entrenamiento demostraron esfuerzo, constancia, perseverancia y fortaleza ante la adversidad, siendo un ejemplo para todos dentro de la comunidad escolar.

Artículo 30: Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio San Francisco, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en la página web del Colegio San Francisco de Asís. Además, estará disponible en el SIGE.

Artículo 31: Vigencia y Procedimiento de Modificación

El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité para la Buena Convivencia Escolar. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Dichas observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del Centro Educativo entre otras. Será este mismo organismo quien establezca el tiempo y los medios necesarios para que los miembros de la Comunidad puedan efectuar nuevas sugerencias. Después de este proceso el Consejo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 32: Prevención

Reconociendo la doctrina del pecado original, el Colegio San Francisco de Asís tiene como principal y creemos más eficaz, medida de prevención de situaciones contrarias a una sana convivencia escolar la práctica recurrente de los Sacramentos, para profesores, alumnos y padres de familia.

Para esto en el Colegio existen dos Misas diarias, jornadas por curso, Ejercicios Espirituales, confesión permanente de los sacerdotes, Adoración al Santísimo.

Asimismo, se busca conocer a los alumnos para ir descubriendo junto con los padres de familia, el camino de formación de cada alumno.

Paras esto, el profesor jefe realiza una o dos entrevistas al año con los papás de los alumnos. Y en cada situación que o requiera tanto los profesores como los padres tienen la posibilidad de citar a una reunión para conversar sobre los niños o jóvenes.

Una vez al año se reúnen todos los profesores que le hacen clase a cada curso para conversar sobre los alumnos, las dificultades que se presentan, y la forma de contribuir de mejor manera a un ambiente de convivencia escolar, entre otras cosas.

Además, dentro del claustro escolar, los profesores se reúnen de manera formal e informal para conversar sobre los alumnos. Durante todo el año se hacen pequeñas reuniones que sirven de seguimiento del curso y se analizan casos de conflictos particulares.

Algunas medidas de prevención en relación a profesores, padres y alumnos:

Profesores

A cada profesor se le entrega una guía que debe cumplir en su trabajo en el colegio.

Padres

En el colegio se realizan reuniones por nivel a todos los padres del colegio con temas de formación, o también de etapas de desarrollo de los alumnos.

Se realizan reuniones de familias por las casas. Estas reuniones constan de grupos de padres de cada curso que se juntan a hablar sobre temas establecidos en el colegio y deben reflexionar sobre una pauta de trabajo.

Alumnos

En todos los cursos se realizan jornadas por curso. Están guiadas por el departamento de Catequesis. Asisten los alumnos de los cursos, los profesores jefes correspondientes, profesores de Catequesis correspondientes y los sacerdotes del colegio.

En algunos cursos se realizan expediciones. Uno de los objetivos de estas expediciones es que los alumnos puedan aprender en otros ambientes diferentes al de una sala de clase. Además ayuda a que los alumnos puedan conocerse más unos con otros. En las expediciones participan profesores de diferentes asignaturas.

Una instancia de fortalecimiento de la convivencia interna de los cursos es la "Salida de los II° Medios". En ésta, los alumnos junto a algunos profesores del colegio visitan un lugar del país. El principal objetivo de este viaje es fortalecer los vínculos de amistad y convivencia entre el grupo clase.

DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presente los siguientes conceptos:

A. Convivencia Escolar.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."

B. Acoso; maltrato escolar o bullying

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del centro educacional, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (A lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

1. **Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

2. **Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

3. **Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

Conducta, faltas, procedimientos y sanciones

Artículo 33: En el Colegio San Francisco de Asís se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

Artículo 34: En el Colegio San Francisco de Asís las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Artículo 35: Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes).

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Artículo 36: Del Procedimiento.

Se considerará:

Presunción de inocencia.

Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones

El estudiante tiene derecho a:

1. Una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Reclamos:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 37: Descargos y apelaciones.

En todos los procesos de investigación se podrá presentar descargos, dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación.

Para el caso de una falta leve o menos grave el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 2 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 2 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Para las medidas que impliquen expulsión o cancelación de matrícula el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas (muy graves) del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de

la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

Artículo 38: Se considerarán los siguientes criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
 - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo;
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.
- f) Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying.

Artículo 39: Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

Artículo 40: Serán considerados agravantes de la falta:

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) No manifestar arrepentimiento.
- h) Comportamiento negativo anterior del responsable;
- i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

Artículo 41: Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44:

- a) Pedir disculpas privadas o públicas.
- b) Limpiar, reparar o reponer los bienes e infraestructura dañados.
- c) Devolución de efectos personales.
- d) Hacer servicio comunitario: Tales como, a.- organizar o participar en actividades con los alumnos de otros niveles (recreos entretenidos); b.- ordenar salas; c.- ordenar zonas comunes; d.-apoyar trabajo administrativo; e.- limpiar el patio; f.- participar como juez en actividades deportivas; g.- realizar ayudas solidarias a gente necesitada.

e) Servicio Pedagógico: Tales como: a.- Realizar actividades pedagógicas durante el tiempo libre en beneficio de sus compañeros; b.- ser ayudante de un docente o asistente de la educación. c.- Ser tutor académico de niveles inferiores.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Artículo 42: En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento El Colegio San Francisco de Asís, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Asistente y Técnico Social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Artículo 43: Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

- 1) Designación de 1 persona que efectuará la investigación y deberá tomar acta.
- 2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
- 3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
- 4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 1. Se tomará acta.
 2. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
- 5) Se elaborará un informe con los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Artículo 44: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 41.

Las medidas y sanciones serán:

1. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
2. Derivación a Orientación y/o Psicología.
3. Derivación profesional externa en caso que lo requiera.
4. Amonestación verbal.
5. Citación del apoderado
6. Firma de compromiso del estudiante.
7. Cambio de Curso.
8. Derivación a instituciones de apoyo externo tales como la OPD.
9. Reducción de Jornada
10. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
 - b) Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - c) Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - d) Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
11. Condicionalidad Simple.

Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Esta sanción se decide consultando previamente al Consejo de Profesores, después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre.

12. Condicionalidad Extrema.

Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por la dirección, consultando previamente al Consejo de Profesores. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

13. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten gravemente la convivencia escolar.

14. Expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

Artículo 45: FALTA(S) LEVE(S): Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

Son consideradas faltas leves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del Establecimiento.
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía.
4. No usar uniforme del Establecimiento, cuyo uso se encuentra previamente establecido en el presente Reglamento.
5. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
6. Distraer a otros alumnos(as) en clase.
7. No portar su cuaderno de comunicaciones.
8. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del centro educativo (actos cívicos, exposiciones, etc.)
9. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
10. Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.
11. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Artículo 46: Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la)profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de observación escrita.
4. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar

Artículo 47: Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Enviar una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.
2. Citar al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Derivar a Orientación y/o Psicología.
4. Los alumnos y alumnas entre 7° año básico y 4° año medio, luego del tercer atraso en el mismo mes, deberá asistir al colegio el día sábado siguiente de 8:15 a 9:15 hrs., con su uniforme completo.

Artículo 48: FALTA(S) MENOS GRAVE(S): Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

Son consideradas faltas menos graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No justificar la ausencia o no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos.
2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse o no trabajar, entre otras.
3. Realizar ventas de dulces u otros productos que no estén autorizados por parte de la Dirección.
4. No tomar apuntes o negarse a trabajar en clase.
5. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
6. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones o trabajos.
7. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del centro educativo e ingresar a ellas sin autorización.
8. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
9. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
10. Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: MP4, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, a menos que sea con fines educativos.
11. Acceder sin autorización a: Facebook, redes sociales, YouTube, etc., en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
12. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
13. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).

Artículo 49: Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Registrar observación escrita.
3. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.
5. Para las faltas contenidas en el número 10 del artículo 48, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al apoderado estudiante al final de la jornada escolar.
6. Citar al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
7. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 50: Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Derivación a Orientación y/o Psicología
2. Consulta al Consejo de profesores para generación de estrategias.
3. Suspensión hasta por 2 días.
4. Suspensión Interna.
5. Condicionalidad Simple.
6. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

Artículo 51: FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

Son consideradas faltas graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del centro educativo: directivos, docentes, asistentes de la educación, etc. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
3. Agresiones físicas.
4. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
5. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
7. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
8. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
9. Abandonar el centro educativo, antes del término de la jornada regular sin autorización.
10. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
11. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
12. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
13. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
14. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
15. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
16. Desacato de instrucciones en planes de evacuación

17. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
18. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
19. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
20. Reincidencias en Faltas menos graves (3 de la misma falta durante el año escolar).

Artículo 52: Al incurrir el estudiante en una falta grave, el Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en conjunto o por separado, dependiendo del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registrar observación escrita.
4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.
5. Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
6. Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
7. Reducción de Jornada
8. Suspensión de actividades o ceremonias
9. Condicionalidad Simple.
10. Suspensión interna.
11. Cambio de curso
12. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

Artículo 53: Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Aplicar Condicionalidad Extrema

Artículo 54: FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.

Son consideradas faltas muy graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
2. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
3. Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
4. Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra .
5. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.

7. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
8. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.
9. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
10. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
11. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra-programáticas.
12. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.
13. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.
14. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
15. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
16. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.
17. Ingresar, portar, consumir, vender o comprar bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
18. Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.
19. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
20. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral, manifestaciones de carácter sexual explícitas, lenguaje vulgar denigrante o con connotaciones sexuales, aun cuando no sean constitutivos de delito.
21. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
22. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada
23. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Artículo 55: Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser, en conjunto o por separado, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de observación escrita.
4. Registro en agenda escolar con firma de toma de conocimiento de Apoderado.
5. Entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito.

6. Derivación al Encargado al Convivencia Escolar.
7. Derivación a Orientación y/o Psicología.
8. Derivación profesional externa, según corresponda.
9. Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más)
10. Reducción de Jornada
11. Suspensión de actividades o ceremonia
12. Suspensión Interna.
13. Cambio de curso
14. Condicionalidad Simple
15. Condicionalidad Extrema.
16. Suspensión indefinida.
17. Cancelación de Matrícula
18. Expulsión.

Artículo 56: A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad. Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Artículo 57: Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 58: Las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

DEL CONSEJO DE PROFESORES

Artículo 59: Del Consejo de Profesores.

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.

3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1. El Consejo de Profesores será consultivo.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
6. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
8. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

Artículo 61: Situaciones no contempladas.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación parvularia, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.

No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- 3) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 4) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.
- 5) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 6) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- 7) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) coordinador(a) será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el parvulario

Con el objeto de reguardar la salud e integridad de los párvulos, se aplicarán las siguientes medidas:

El establecimiento cuenta con un coordinador quien coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas. Por tanto nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud

correspondientes. Principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del curriculum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos. Ejemplo: Asistir con los y las alumnas al módulo dental, con énfasis en el período de erupción y recambio dentario. En etapa parvularia la modalidad de atención es a través de citación con el apoderado al centro de atención.

En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior . (Precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc)

Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

1) Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infecto contagiosa o que requiere atención exclusiva.

2) En caso que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).

3) En la atención de enfermería del colegio:

- Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la enfermería.
- Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.

4) Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad, deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. Toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la coordinación, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin que señale dosis y horarios.

5) No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. Se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.

Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario

El cambio de ropa de los niños y niñas se realizará en presencia de 2 funcionarios del Colegio.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario. Serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.

Anexos:

Anexo 1: Guía para profesores

Anexo 4: Plantilla Consejos por Curso

Anexo 1

GUÍA PARA PROFESORES

I. ASUNTOS GENERALES:

1. Turnos:

1.1 Habrá turnos de profesores para:

1.1.1 La recepción en la puerta en la mañana (07:55 a 08:15 hrs.).

- Los profesores de este turno darán la bienvenida a los alumnos a medida que van llegando al colegio.

1.1.2 La despedida en la puerta a la salida:

- Lunes, martes, jueves y viernes, de 16:10 a 16:30 hrs.
- Miércoles, de 14:35 a 14:55 hrs.

2. Deporte:

Lunes, martes, jueves y viernes, de 17:45 a 18:00 hrs.

2.1 Los profesores que estén en turno deberán cuidar que:

2.1.1 Los alumnos se retiren en forma ordenada, dando preferencia a las mujeres y niños menores. Los alumnos hasta 6º básico podrán salir solos únicamente presentando su carné de salida.

2.1.2 Los alumnos se retiren con su uniforme completo y ordenado. En caso de haber tenido Educación Física, con el pantalón de buzo puesto.

2.1.3 Al terminar el turno y cerrar la puerta, no queden niños menores fuera del colegio, aunque tengan carné de salida.

3. El cuidado de los recreos.

3.1 Los profesores que están de turno en el recreo deben procurar promover, especialmente en los cursos menores, el juego y la integración de los alumnos.

3.2 Deberán controlar que no entren alumnos a las salas ni jueguen en los pasillos.

3.3 Promover el aseo del patio y que ningún alumno que no sea de ese nivel circule por el patio de Pre Básico.

3.4 Controlar el cuidado de la cancha de pasto (sólo pueden pisarla los alumnos en Educación Física) y del uso de los baños, entrando a ellos.

3.5 Cuidar la disciplina y conducta de los alumnos, incluso registrando situaciones de importancia en el Sistema Computacional o en el libro de clases respectivo y comunicándolo al Profesor Jefe (cuidar especialmente situaciones de abuso de alumnos mayores hacia los menores; trato entre hombres y mujeres, etc.).

3.6 Controlar que los alumnos vayan a sus salas al término del recreo.

A cada profesor se le asignará un sector donde debe realizar su turno.

4. El cuidado de los almuerzos.

4.1 De 1º a 7º básico el profesor debe sentarse a almorzar con el curso que se le ha asignado y velar porque los niños almuercen adecuadamente.

4.2 De 8º a IVº medio el profesor debe pasearse por el comedor, en el sector que se le ha asignado, igualmente velando por un ambiente apropiado.

Todos los turnos son definidos dentro de los primeros días del año. Cada profesor debe responsabilizarse de conocer y cumplir sus turnos personales y de organizar los reemplazos o permutas de turnos con otros profesores en caso de necesidad.

5. Puntualidad:

5.1 Es importante respetar el horario de las horas de clases, las que comienzan y finalizan con el toque del timbre. Con este fin en la Sala de Profesores suena un timbre de aviso, previo al del inicio de la clase. También se debe respetar el horario de recreo y almuerzo de los alumnos, programando el término de la clase con anticipación y permitiéndoles salir al toque del timbre.

6. Cambio de actividad en un curso:

6.1 Si un curso tuviera cambio de actividad en una hora de clases, por ejemplo charla, liturgia, eucaristía, etc..., deberá ser acompañado durante esa actividad por el profesor al que le corresponde la clase de esa hora.

7. Actividades extra curriculares:

7.1 Las salidas a terreno, paseos, visitas, etc., se planifican con el Jefe de Departamento y deben ser avisadas con dos semanas de anticipación a la profesora jefe, coordinadora de ciclo y asistente de coordinación, para ingresar al Calendario, programar reemplazos de profesores, pedir autorizaciones de los padres, organizar la movilización, etc. Ningún alumno puede salir del colegio sin autorización escrita de los padres.

8. Circulares enviadas por profesor:

8.1 Cualquier circular que necesite enviar un profesor (paseos, visitas, reuniones, informaciones) deberá ser informada a la profesora jefe y coordinadora correspondiente. Luego informada a la asistente de coordinación para hacer y enviar la circular.

9. Relación con Profesores Jefes y Jefes de Departamento:

9.1 Todo profesor debe mantener una estrecha relación con los Profesores Jefes de sus cursos y los Jefes de Departamento respectivos, manteniéndolos al día sobre situaciones relevantes y conversar sobre medidas a ejercer.

10. Información de alumnos:

10.1 Cada profesor debe preocuparse de estar al día, a través del Profesor Jefe respectivo, en los antecedentes de sus alumnos: físicos y/o motores, psicopedagógicos, sociales y familiares.

11. Libros de Clases y Sistema Computacional:

11.1 Todo profesor debe mantener al día los libros de clases o el Sistema Computacional de sus respectivos cursos, firmando, registrando asistencia, completando los contenidos y/o actividades diarias de su asignatura, anotando ausentes a pruebas y llevando registro de los niños cuando sea necesario.

II. EN LA SALA DE CLASES.

Es importante tener en consideración que los alumnos siempre deben ser llamados por su nombre, no por el apellido. También se debe velar para que sea así entre ellos.

1. Entrada de alumnos:

1.1 Hasta 8º básico los alumnos hacen fila para entrar a la sala, los de Educación Media entran ordenados. Siempre pasan primero las mujeres y después los hombres. La salida de la sala de clases debe ser también en forma ordenada.

2. Toda hora de clases:

Cada profesor al comenzar una clase, en cualquier hora del día, deberá:

- 2.1 Revisar la asistencia y registrarla en el Libro de Clases o Sistema Computacional.
- 2.2 Preocuparse de la presentación de los alumnos: uniforme y presentación en general. (Dentro de la sala los alumnos no usan guantes ni parkas).
- 2.3 Cuando están con uniforme de Educación Física, deben tener puesto siempre el pantalón de buzo y no usar cotona.
- 2.4 Preocuparse de iniciar su clase con la sala ordenada y limpia.
- 2.5 Se deberá entregar la sala ordenada y limpia al profesor siguiente. Quien reciba una sala desordenada y/o sucia, deberá comunicárselo al profesor responsable de ello.

3. Oración de la mañana:

- 3.1 Todo profesor jefe debe dirigir la oración de la mañana en su curso.
- 3.2 Antes de la oración, debe pasar la lista, registrando las ausencias en el Libro de Clases o Sistema Computacional.
- 3.3 Una vez terminada la oración se deberá:
 - a) Pedir justificativos a los alumnos que tuvieron inasistencia el día anterior (o antes, sin haber sido aún justificada).
 - b) Completar la hoja de inasistencia para el almuerzo (1º a 6º básico) o hacer el registro en el Sistema Computacional.
 - c) Pedir colillas de circulares y revisar lista de colillas pendientes. (Si las hubiera).
 - d) La hoja de inasistencia y el sobre con las colillas recogidas deben dejarse fuera de la sala en el lugar preparado para ello.
 - e) Revisar uniforme y presentación. Los alumnos vienen con buzo completo sólo los días que tienen Educación Física.
 - f) Revisar si hay comunicación que los alumnos debieran traer firmadas por sus padres.

4. Al finalizar cada bloque de clases:

Durante los recreos o actividades fuera de la sala de clases, esta deberá quedar siempre cerrada con llave y sin alumnos en su interior. En caso de permanecer en forma extraordinaria alumnos dentro de la sala, lo harán bajo la responsabilidad del profesor que los autorizó.

5. Final de cada día:

- 5.1 El profesor que tenga un curso en la última hora del día, deberá preocuparse de que en los últimos minutos de la jornada diaria los alumnos se ocupen de: ordenar sus útiles personales, ordenar

la sala, colgar el delantal o cotona (excepto en Educ. Media) y de su presentación personal (si han tenido Educación Física deben salir con pantalón de buzo, no en shorts).

- 5.2 No deben salir los alumnos antes del toque del timbre.
- 5.3 Los alumnos de PK a 4º básico, al irse a la casa al final de la jornada, dejan sus útiles y materiales en el colegio, excepto lo que necesiten llevar para hacer una tarea o estudiar.
- 5.4 De Iº a IVº Medio, no debe quedar nada en la sala ni en los bancos.

6. Salida de alumnos durante horas de clases:

- 6.1 No hay que mandar niños a la sala de profesores a buscar un material olvidado por el profesor. Los alumnos no están autorizados para entrar en ella.

7. Disciplina en la sala de clases

- 7.1 Debe evitarse expulsar a los alumnos de la sala de clases por motivos disciplinarios. La expulsión de la sala es una medida grave, por lo que debe acompañarse de otras medidas como por ejemplo: comunicación a la casa, permanencia en la tarde o en días sábados, habiendo siempre de por medio una conversación personal con el alumno, el registro correspondiente en el Libro de Clases o Sistema Computacional y la información al Profesor Jefe.

III. OTROS.

1. Uso del teléfono:

- 1.1 Se permite el uso del teléfono a los alumnos, con autorización del Profesor Jefe. No se permite el uso de teléfonos celulares, en caso de que un alumno esté usando un teléfono celular, este debe ser retirado y entregado a su profesor(a) jefe, quien lo devolverá a los padres.

2. Interrupción de jornada de clase:

- 2.1 Los padres deben evitar interrumpir la jornada escolar de los alumnos, a menos que exista un motivo extraordinario, lo que deberá ser comunicado, en lo posible, con anticipación al Profesor Jefe. Esto significa que las horas a médicos, dentistas, psicopedagogos, etc., deberán ser tomadas en horarios fuera de la jornada escolar.

podrán salir del colegio aquellos alumnos que tienen su comunicación firmada por la coordinadora.

3. Mal uso de material del Colegio:

- 3.1 Ante la rotura de algún elemento de la sala o patio (bancos, basureros, vidrios, plantas, etc.), el profesor debe avisar el mismo día al profesor jefe y/o coordinadora de ciclo correspondiente, de modo que si hay alumnos responsables, estos responderán por la reposición de lo dañado.

LIBRETA DE COMUNICACIONES – AGENDA

1. La Libreta de Comunicaciones es un documento del colegio, por lo tanto debe mantenerse limpia, ordenada, libre de calcomanías y no puede ser usada como “diario de vida”.
2. Los alumnos deben traer todos los días su Libreta al colegio y en la tarde llevarla a la casa.
3. Los datos personales del alumno deben estar en la primera página de la Libreta.
4. Las comunicaciones personales a los padres podrán ser hechas por cualquier profesor, informando al Profesor Jefe las situaciones más relevantes.
5. El profesor que envíe una comunicación personal a los padres debe registrar este hecho en el Libro de Clases, en el espacio “Encargos del día anterior”, o en el Sistema Computacional, para que sea revisada y firmada por el profesor que tomará al curso el día siguiente.
6. El profesor que entrega circulares a los alumnos debe recordarles que traigan la colilla firmada al día siguiente.

LIBRO DE CLASES Y SISTEMA COMPUTACIONAL:

1. Cualquier profesor podrá y deberá usar el Libro de Clases o Sistema Computacional para hacer registros en él. Los profesores de asignatura deberán preocuparse de comunicar al Profesor Jefe las situaciones más relevantes, para tenerlo al tanto de la vida del curso y de cada alumno.
2. Los registros en el Libro de Clases o Sistema Computacional, tanto positivos como negativos, no pueden usarse como promesa, amenaza, premio ni castigo. Su objetivo es tener un registro de vida de cada alumno y ellos no tienen que conocer lo registrado. Con este fin, se recomienda abandonar el uso del término "anotación" y reemplazarlo por "registro".
3. La hoja de vida de cada alumno debe ser un reflejo de su conducta y responsabilidad, por lo tanto deben registrarse en el Libro de Clases o Sistema Computacional todas las situaciones que se estimen importantes.
4. El Libro de Clases y el Sistema Computacional es de uso exclusivo de los profesores. El profesor no debe mandar a los alumnos a buscar el Libro de Clases a la Sala de Profesores, ni se les debe permitir leer su contenido.

INASISTENCIAS:

1. Toda inasistencia al colegio debe ser justificada el primer día en que se regrese a clases. Si el alumno no trae el justificativo en la Libreta de Comunicaciones, el profesor que tome al curso al inicio de la jornada le recordará que debe hacerlo para el día siguiente, anotándolo en las Observaciones del Libro de Clases y en el espacio "Encargos del día anterior" del día siguiente o en el Sistema Computacional. De persistir esta falta, se envía comunicación a los padres.

ATRASOS

1. Atrasos a clases:
 - 1.1 Se considerará un alumno atrasado si llega a la sala después que el profesor ha cerrado la puerta (máximo tres minutos después de tocado el timbre). Ante esta situación el profesor tomará la medida de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.
 - 1.2 Todo atraso es registrado en el Libro de Clases o Sistema Computacional.
2. Atrasos a la hora de llegada al colegio:

- 2.1 Las actividades de los alumnos comienzan a las 08:15 hrs., por lo tanto deben estar en el colegio con la debida anticipación. La puerta del colegio se cerrará a las 08:15 hrs. Un alumno que llegue terminada la Oración Inicial, no podrá entrar a la sala hasta el cambio de hora y espera en la secretaría de docencia con el fin de evitar interrupciones a la clase.
- 2.2 Si un niño llega pasadas las 8:15 horas se considerará atrasado, quedará registro de esto y en los alumnos de 7º básico a IVº Medio, se comunicará a los padres vía mail.
- 2.3 El segundo atraso dentro de un mes en los alumnos de PK a 6º básico, se comunicará a los padres vía mail.
- 2.4 A los alumnos de 7º básico a IVº medio, se les citará para llegar al siguiente día de clases a las 8:00 horas y presentarse en Secretaría donde deberá firmar en un cuaderno de registro. Esto se comunicará al alumno por escrito y a los padres vía mail.
- 2.5 En caso de producirse un tercer atraso durante ese mes, el alumno de 7º básico a IVº medio será citado a castigo el día sábado a las 8:15 horas.
- 2.6 Pasados 40 minutos de iniciadas las actividades, es decir, a las 09:00 hrs., sólo podrá entrar al colegio el alumno con justificativo correspondiente o con uno de sus padres y autorizado por la Coordinadora respectiva.
- 2.7 Si un alumno llegara al colegio pasadas las 11:00 horas, no podrá entrar a clases.

ALMUERZOS:

1. Todo profesor que hace clases en la hora previa al almuerzo debe poner especial cuidado en llegar puntualmente con su curso al comedor.
2. Todos los cursos deberán ingresar al comedor acompañados del profesor con el que tuvieron la hora anterior, quien permanecerá con el curso hasta que, ya terminada la oración, los alumnos se hayan sentado en la mesa.

UNIFORME:

1. El uniforme es obligatorio para todos los alumnos del colegio desde el primer día de clases; este debe mantenerse en buen estado durante todo el año.
2. De pre kinder a 4º básico, las faltas al uniforme que no estén debidamente justificadas deberán ser registradas en el Libro de Clases y se enviará una comunicación a los padres informándoles que su hijo no

podrá venir al colegio al día siguiente sin su uniforme completo. Todo lo anterior es válido tanto para el uniforme escolar como para el de Educación Física.

3. De 5º básico a IVº medio el alumno que no esté con su uniforme completo, no puede estar en clases, excepto en casos muy particulares justificados por escrito por los padres. El profesor debe registrar esto en el Libro de Clases o Sistema Computacional.
4. El alumno que sale de clases por no tener su uniforme completo debe hacerlo con todos sus materiales. Es obligación del alumno que ha salido de clases el informarse y ponerse al día sobre lo realizado durante la jornada.
5. Los alumnos vienen con uniforme de Educación Física sólo el día en que tengan esta asignatura.
6. Este será controlado por el profesor del ramo, sin perjuicio de la revisión general que realizan todos los profesores. Si el alumno no lo trae, y no hay impedimentos médicos importantes debidamente justificados, podrá hacer clases con uniforme escolar.

7. Uniforme Mujeres:

- **De PK a IV medio:** Nuevo Jumper azul marino de largo prudente con la nueva insignia cosida en la parte superior del costado izquierdo.
- Blusa blanca manga larga de cuello redondo.
- Calcetines largos azul marino y en invierno panties escolar azul marino. (Nunca debe usarse calcetines sobre panties).
- Zapatos negros tipo colegial (no zapatillas negras).
- Chaleco azul marino, **escote en "V"**, botones azules.
- Corbatín del colegio.
- Delantal cuadrillé, azul y blanco con el nombre de la alumna escrito en la parte superior del costado izquierdo (obligatorio hasta 6º básico inclusive).
- Cintillos angostos, colets y pinches sólo azul marino, blanco o negro.

- En el invierno como abrigo:
 - Solo casaca azul marino oficial del colegio.
 - Bufanda o cuello azul marino.

- Se permite solamente el uso de una cadena sencilla con cruz o medalla y un par de aros no colgantes.
- No se permite maquillaje ni tintura en el pelo, tampoco el uso de poleras de color o con estampados bajo la blusa, ni otros elementos de abrigo como polerón con gorro bajo el chaleco.

8. Uniforme Hombres

- Pantalón escolar gris.
- Cinturón: En caso de utilizarlo debe ser negro o gris oscuro.
- Camisa blanca manga larga.
- Calcetines azul marino.
- Zapato escolar negro (no zapatillas negras).
- Chomba (chaleco) azul marino, escote en "V", con insignia cosida en la parte superior del costado izquierdo.
- Chaqueta escolar azul marino, no cruzada, botones azules, para los alumnos de IVº medio. (Pueden quitársela durante las clases, los recreos y el almuerzo).
- Corbata del colegio.
- Overol o cotona beige con el nombre del alumno escrito en la parte superior del costado izquierdo (obligatorio hasta 6º básico inclusive).
- Pelo corto, no rapado.

- En el invierno como abrigo:
 - Solo casaca azul marino oficial del colegio.
 - Bufanda o cuello azul marino.

- Se permite solamente el uso de una cadena sencilla con cruz o medalla, usada bajo la camisa.
- No se permite el uso de poleras de color o con estampados bajo la camisa, tampoco otros elementos de abrigo como polerón con gorro bajo el chaleco.

9. Uniforme de Educación Física

- Buzo, polera y short del colegio. (Hasta el año 2013 podrá usarse también el antiguo uniforme).
- Calcetines blancos y zapatillas de trote de color sobrio en que primen blanco, gris, azul o negro.

Plantilla para Consejos por Curso

Profesor Jefe:

Fecha:

Nº de alumnos:

I. Características generales del curso:

II. Alumnos nuevos (especificar si la familia es nueva):

III. Alumnos destacados por:

a.) Rendimiento:

b.) Actitud

c.) Otro motivo:

IV. Alumnos con bajo rendimiento:

V. Alumnos que, sin tener mal rendimiento, trabajan bajo su capacidad:

VI. Alumnos con apoyo extra escolar:

VII. Alumnos con medicamento:

a) Atención – Concentración:

b.) Otros.

VIII. Alumnos que preocupan:

a) Conducta:

b) Actitud:

IX. Encargos

a) Individuales.

b) Generales del curso.

X. Postres: